

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Radicación 11001 3103 022 2021 00099 00

Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por las partes¹, reúne los presupuestos del artículo 161-2 del C.G.P., se DISPONE que el proceso continúe suspendido hasta el 31 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21b6371ec05817abc06309a6e801f26a8b6a5af8f6d5850662e95715af9af93**

Documento generado en 20/10/2022 01:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Pdf.039